



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

*Acomayo sano y saludable para todos*

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 091-2019-MPA/CM.

ACOMAYO, 12 DE AGOSTO DE 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

#### VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2019-MPA/CM, celebrada en fecha 07 de agosto de 2019, convocada y presidida por el Señor Alcalde Blgo. Alejandro Pumachapi Sutta y la asistencia de los Señores Regidores: Prof. Ciro Pastor Salcedo, Sr. Juan Cañari Condori, Sr. Elida Eutropia Ccahuaya Puma, Sr. Juan Victor Mayta Dueñas, Srta. Binolia Ruth Huanca Ramos, Prof. Alejo Teodosio Mamani Roque y Sr. Juan Márquez Ramos; sobre **apoyo con cincuenta (50) bolsas de cemento para la construcción de tres (03) puentes que colapsaron por la naturales en tiempos de lluvia**, peticionado por el Presidente del Barrio de Ccayahua de la Comunidad Campesina de Pomacanchi del distrito de Pomacanchi, provincia de Acomayo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de la Reforma constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la donación de bienes municipales, establece: "Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una Municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero";

Que, el Artículo 41° de la precitada norma, establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 25) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, una donación es un acto de liberalidad por el cual una persona transfiere a título gratuito un bien de su propiedad o una suma de dinero a favor de un tercero. Cuando la donación se encuentra relacionada a fines altruistas o caritativos también se le conoce con el nombre de donativo;

Que, como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2019-MPA/CM, celebrada en fecha 07 de agosto de 2019, convocada y presidida por el Señor Alcalde Blgo. Alejandro Pumachapi Sutta y la asistencia de los Señores Regidores: Prof. Ciro Pastor Salcedo, Sr. Juan Cañari Condori, Sr. Elida Eutropia Ccahuaya Puma, Sr. Juan Victor Mayta Dueñas, Srta. Binolia Ruth Huanca Ramos, Prof. Alejo Teodosio Mamani Roque y Sr. Juan Márquez Ramos; en la estación de otros puntos se debatió el Oficio N° 003 DE-B. CCAYAHUA-2019, ingresado con Reg. N° 2811, de fecha 17 de julio de 2019, peticionado por el Presidente del Barrio de Ccayahua de la Comunidad Campesina de Pomacanchi Sr. Feliciano Fuentes Quispe (en adelante el administrado), mediante el cual de manera reiterativa solicita apoyo con cincuenta (50) bolsas de cemento para la construcción de tres (03) puentes que colapsaron por la naturales en tiempos de lluvia; asimismo, se tiene el Informe N° 038-OAC/MCQ-2019-MPA, de fecha 05 de agosto de 2019, presentado por el Jefe de Almacén Central Sr. Modesto Cueto Quispe, quien indica que el material solicitado por el administrado, **existe en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Acomayo, como diez (10) bolsas de cemento PORTLAND TIPO IPx42.5 Kr.**, para su donación al Barrio Ccayahua de la Comunidad Campesina de Pomacanchi del distrito de Pomacanchi, provincias de Acomayo;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Acomayo y con la dispensa de procedimiento de lectura y aprobación del Acta, ha aprobado lo siguiente;

#### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y OTORGAR**, en calidad de donación de **DIEZ (10) BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO IPx42.5 KG.**, a favor del **BARRIO CCAYAHUA DE LA COMUNIDAD DE CAMPESINA DE POMACANCHI** del distrito de Pomacanchi, provincia de Acomayo, representado por su Presidente Sr. Feliciano Fuentes Quispe, a efecto de realizar la edificación de los tres (03) puentes que colapsaron por la naturales en tiempos de lluvia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración y Oficina de Almacén Central, efectuar las acciones que fuesen necesarias para proceder con el acto de donación descrito en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a las oficinas competentes para su cumplimiento con las formalidades de Ley, y al Responsable del Portal de Transparencia, disponer efectúe la publicación y difusión del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

S.E.  
G.S.A.  
O.A.C.  
Fidei.  
Acomayo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

Alejandro Pumachapi Sutta

DNI 40260814

ALCALDE